

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS

ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 33 DIPUTADOS PRESENTES Y 9 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, JOVITA MORÍN FLORES Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA VER SI ES TAN AMABLE DE CONTABILIZAR MI

ASISTENCIA. NO ALCANCÉ A REGISTRAR EN EL SISTEMA QUE TENEMOS ELECTRÓNICO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO. SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO TOMAR NOTA DE LA PETICIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SALUDAMOS A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA Y A SU MAESTRO, ENRIQUE SARÚN DUNY. BIENVENIDOS. (APLAUSOS) Y TAMBIÉN ANTICIPADAMENTE FESTEJAMOS AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ POR SU CUMPLEAÑOS QUE SE CELEBRA EL DÍA DE MAÑANA”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 265 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DE LA C. DIP.
MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO

DE OCTUBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 30 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 9 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 39 LEGISLADORES. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIÓ **1** ASUNTO AL CUAL SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6601, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SE SOMETIÓ A VOTACIÓN; ARROJANDO **22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 11 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** POR LO QUE AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DESECHA Y SE ORDENA SU ARCHIVO.

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7008, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RINDA UN INFORME TRIMESTRAL

DE LA CANTIDAD DE BOLETOS DE CORTESÍA QUE HAN RECIBIDO, ASÍ COMO UNA LISTA DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS U ORGANIZACIONES A QUIENES SE LES ENTREGÓ. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7010, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 47 Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 82; ASÍ MISMO SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 122, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL C. FERNANDO MARROQUÍN ESCAMILLA Y DIVERSOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6944, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT, DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IV Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 25, DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, QUE SE REFIERE DESERTAR LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A RECIBIR EL RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO, “PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN”, O A LOS MIEMBROS DEL JURADO. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD A FIN DE CREAR UNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASINO ROYALE, LO

ANTERIOR A FIN DE TENER RESULTADOS PRECISOS Y CONTUNDENTES A LA BREVEDAD POSIBLE Y QUE SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE QUIEN FINALMENTE FINQUE RESPONSABILIDADES A LOS RESPONSABLES INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE APLIQUEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SIMPLIFIQUEN LOS TRÁMITES QUE DEBAN DE LLEVAR A CABO LOS DUEÑOS DE LAS UNIDADES RECUPERADAS, PARA QUE SE LES CANCELE LA TOTALIDAD DE LAS MULTAS DE TRÁNSITO, GASTOS DE GRÚA Y DE PENSIÓN GENERADAS EN EL LAPSO DE TIEMPO EN QUE LES FUE ROBADO EL VEHÍCULO HASTA EL MOMENTO DE LA LIBERACIÓN DE ÉSTE, POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INFORME A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, SOBRE EL SUPUESTO MAL MANEJO EN EL PAGO DE SALARIOS A UN GRUPO DE TRABAJADORES REFERENTE A LA LIQUIDACIÓN PARCIAL A DIVERSOS PROVEEDORES POR CONSUMO DE SUS PRODUCTOS, DERIVADO DE SUPUESTOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 10 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SE REFIRIÓ AL DESPOJO Y DESTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS CAMPESINOS DE LA COMUNIDAD DEL FRAILE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, FORMADA DESDE HACE 36 AÑOS, DETALLANDO DOCUMENTOS DE CORROBORACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA ANTIGÜEDAD DE DICHA COMUNIDAD, CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES EN LA SAGARPA, APOYO DE PROCAMPO, CREDENCIALIZACIÓN DEL IFE, CONSIDERADOS EN LOS CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA. POR LO QUE ES UNA

FLAGRANTE VIOLACIÓN DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS UNIVERSALES, QUE CONSTITUYE UN CRIMEN PLANEADO DESDE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA FAVORECER A LOS PODEROSOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS, PRESIDENTE Y SECRETARIOS)

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL

C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MAGISTRADA GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE 7080 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. BENITO CABALLERO GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24**

**FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR
DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7006/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 16:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7006/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2011, EXPEDIENTE NO. 7006/LXXII, EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO POR EL OFICIO NO. CP2R2A.-3908.18 SIGNADO POR EL C. SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES DICTAMINEN LAS INICIATIVAS QUE LES HAN SIDO TURNADAS CON PROPUESTAS QUE ABRIRÁN OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES EN LOS TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCrita, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIGNAMOS LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL SIGNANTE REFIERE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2011, SE APROBÓ DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN PERMANENTE, CON EL SIGUIENTE**

PUNTO DE ACUERDO: “PRIMERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE, DENTRO DEL MARCO DE RESPETO A LA SOBERANÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LAS COMISIONES DE LAS CÁMARAS DE ESTE CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, DICTAMINEN LAS INICIATIVAS QUE LES HAN SIDO TURNADAS CON PROPUESTAS QUE ABRIRÁN OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES EN LOS TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE IMPLEMENTEN, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DE MANERA URGENTE ACCIONES TENDIENTES A IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES”. UNA VEZ CONOCIDO EL OFICIO DE CUENTA, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, SE ADVIERTE QUE EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO, ES EL QUE SE VINCULA A ESTA SOBERANÍA CON LO ACORDADO POR LA CÁMARA ALTA, Y EN ESTE ORDEN, QUIENES DICTAMINAMOS, ANALIZAMOS LOS ASUNTOS PENDIENTES A DICTAMINAR QUE SE TIENE POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA, EN EL SENTIDO DE ABRIR OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES EN LOS TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. AL RESPECTO, ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECENTEMENTE APROBÓ EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2010, EL DECRETO NÚMERO 136, EL CUAL CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LAS CUALES SE INCENTIVA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES, ESPECÍFICAMENTE PARA LA OBTENCIÓN DE SU PRIMER EMPLEO. CON LAS MENCIONADAS REFORMAS SE ESTABLECEN, ENTRE OTRAS COSAS, INCENTIVOS FISCALES DE DIVERSO TIPO, PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A JÓVENES. ASÍ, ESTOS TENDRÁN LA POSIBILIDAD DE INTEGRARSE AL MERCADO LABORAL, CON EXPECTATIVAS DE PROGRESO QUE FORTALEZCAN SU PROYECTO DE VIDA. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERAMOS DAR POR ATENDIDO EL EXHORTO QUE NOS OCUPA, POR

LO CUAL SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- SE TIENE POR ATENDIDO EL OFICIO NO. CP2R2A.-3908.18 SIGNADO POR EL CIUDADANO SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2011, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMISIONES DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE DICTAMINEN LAS INICIATIVAS QUE LES HAN SIDO TURNADAS, CON PROPUESTAS QUE ABRIRÁN OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES EN LOS TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: REFERENTE A LA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA DICTAMINAR INICIATIVAS QUE AYUDEN A DAR OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES, ES DE SEÑALAR QUE EL 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA REFORMÓ LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR ESTÍMULOS A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A LOS JÓVENES PARA OBTENER SU PRIMER EMPLEO. EN CORRELACIÓN A ESTA REFORMA, TAMBIÉN SE APROBÓ INCORPORAR EN EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, REDUCIR AL CIEN POR CIENTO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN JÓVENES DE PRIMER EMPLEO. POR OTRA PARTE, A FIN DE QUE TENGAN MAYORES OPORTUNIDADES LABORALES, APROBAMOS TAMBIÉN LAS LEYES DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE CADEREYTA Y LINARES RESPECTIVAMENTE. EN VIRTUD DE LO ANTES MENCIONADO, QUEDA DE MANIFIESTO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE PREOCUPA Y SE OCUPA POR LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES, SIN EMBARGO RECONOCEMOS QUE AÚN TENEMOS MUCHO TRABAJO POR HACER. CONCLUYO, INVITANDO A LOS DIPUTADOS PRESENTES A VOTAR EN

SENTIDO POSITIVO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL EXHORTO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRODUCTO DE UN DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN PERMANENTE POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMISIONES DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS PARA DICTAMINAR LAS INICIATIVAS QUE HAN SIDO TURNADAS CON PROPUESTAS QUE ABRIRÁN LAS OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES EN TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE LEGISLAR PARA QUE LOS JÓVENES TENGAN MAYORES ESPACIOS EN MATERIA EDUCATIVA Y LABORAL. ANTE LA FALTA DE OPCIONES REALES DE PROGRESO, GRUPOS DE JÓVENES OPTAN POR INTEGRARSE A LAS FILAS DE LA DELINCUENCIA, DESTRUYENDO SU PROYECTO DE VIDA, Y EN ESE SENTIDO LA REFORMA A LAS LEYES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD, PERMITE ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS

PÚBLICAS ESPECÍFICAS. CON ESE PROPÓSITO, LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE APROBARON LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE FOMENTO A LOS JÓVENES, SE INCLUYAN: PROMOVER Y ESTIMULAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO; PROMOVER PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO BAJO SUPERVISIÓN QUE PERMITAN A LOS JÓVENES ACCEDER A CRÉDITOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS Y GENERAR OPORTUNIDADES LABORALES QUE NO AFECTE LA EDUCACIÓN, SALUD Y DIGNIDAD DE LOS JÓVENES, ENTRE OTRAS MEDIDAS. ADICIONALMENTE, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 37 DE LA MENCIONADA LEY, PARA QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD CONTENGA UN APARTADO DE LINEAMIENTOS QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE EMPLEO PARA LOS JÓVENES DEL ESTADO. ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE FOMENTEN EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. DE LA MISMA MANERA, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, PARA QUE UNO DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN, SEA EL NÚMERO DE EMPLEOS DE NUEVA CREACIÓN Y REMUNERACIÓN PROMEDIO PARA JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. ADEMÁS, NO DEBEMOS OLVIDAR LA CONTINUACIÓN DEL ESFUERZO QUE HACE ESTA LXXII LEGISLATURA AL

SEGUIR CONVOCANDO AL PARLAMENTO DE JÓVENES. CONSECUENTEMENTE, EL EXHORTO DE MÉRITO DEBE DARSE POR ATENDIDO, COMO LO INDICA EL ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR. EN ESTAS CONDICIONES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN E INVITAMOS A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA JUVENTUD ES LA ESPERANZA DE LA HUMANIDAD, POR ELLO DEBEMOS DE OFRECER LAS MEJORES OPORTUNIDADES PARA QUE NUESTROS JÓVENES SE FORMEN Y LLEGUEN A ENCONTRAR EL SERVICIO A LA COMUNIDAD COMO SU MEJOR FORMA DE VIDA. EL EXPEDIENTE QUE AHORA NOS PRESENTA LA COMISIÓN PONENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RESUELVE UN EXHORTO FIRMADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LOS CONGRESOS ESTATALES DICTAMINEN LAS INICIATIVAS QUE REPRESENTEN UNA OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES EN LOS TEMAS SUSTANCIALES PARA SU DESARROLLO. AL RESPECTO, ESTA

LEGISLATURA APROBÓ MEDIANTE EL DECRETO 136 DIVERSAS REFORMAS TANTO A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO ASÍ COMO A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, REFORMA PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN LA OBTENCIÓN DEL PRIMER EMPLEO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HA ATENDIDO EL EXHORTO EN CITA, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE DARLA POR ATENDIDA, SIN EL MENOSCABO DE QUE CUALQUIER INICIATIVA EN TAL RUBRO DEBE DE CONSIDERARSE POR ESTA LEGISLATURA COMO UN TEMA PRIORITARIO. POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO TRES ORADORES A FAVOR DEL DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SOLAMENTE PARA RATIFICAR QUE COMO CONGRESO DEL ESTADO YA HEMOS LEGISLADO EN MATERIA DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, Y POR LO TANTO DEBEMOS DAR POR ATENDIDO ESTE EXHORTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. CABE RECORDAR QUE DESDE EL AÑO 2010, NUESTRA LEGISLATURA EFECTUÓ REFORMAS A LA LEY DE JUVENTUD, ASÍ COMO A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO MEDIANTE LAS CUALES SE INCENTIVA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN CUANTO A FACILITAR QUE OBTENGAN SU PRIMER EMPLEO. POR ELLO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE DAR POR ATENDIDA ESTA SOLICITUD DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL VOTO DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA PUES SERÁ A FAVOR, SOLICITANDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS HAGAN LO MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN

LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7006/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6452/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE

CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 18:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6452/LXXII HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN,

EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6452/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN CONJUNTO CON DIVERSOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, A EFECTO DE PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1948, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS APROBÓ Y PROCLAMÓ LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTABLECIENDO COMO IDEAL COMÚN "EL QUE TODOS LOS PUEBLOS Y NACIONES DEBEN ESFORZARSE, A FIN DE QUE TANTO LOS INDIVIDUOS COMO LAS INSTITUCIONES, PROMUEVAN, MEDIANTE LA ENSEÑANZA Y

LA EDUCACIÓN, EL RESPETO A ESTOS DERECHOS Y LIBERTADES, Y ASEGUREN, POR MEDIDAS PROGRESIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, SU RECONOCIMIENTO Y APLICACIÓN UNIVERSALES Y EFECTIVOS, TANTO ENTRE LOS PUEBLOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS COMO ENTRE LOS DE LOS TERRITORIOS COLOCADOS BAJO SU JURISDICCIÓN". ASIMISMO, INDICA QUE LA MISMA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMA EN SU ARTÍCULO 12 QUE "NADIE SERÁ OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS EN SU VIDA PRIVADA, SU FAMILIA, SU DOMICILIO O SU CORRESPONDENCIA, NI DE ATAQUES A SU HONRA O A SU REPUTACIÓN. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA TALES INJERENCIAS O ATAQUES". DE IGUAL FORMA, HACEN REFERENCIA AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, APROBADO POR LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966, RATIFICADO POR MÉXICO EL 23 DE MARZO DE 1981 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DE ESE MISMO AÑO, EN EL SENTIDO DE QUE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, CREAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN A CADA PERSONA GOZAR DE SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, ESTABLECIENDO ASÍ, EN SU ARTÍCULO 17 LA PROTECCIÓN DE LA LEY ANTE EL MISMO TIPO DE INJERENCIAS A LA VIDA PRIVADA. EN ESTE CONTEXTO, SEÑALAN QUE ESTE CONTINENTE ES PRECURSOR DEL PRIMER ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS

HUMANOS, SE SUSCRIBE EL 2 DE MAYO DE 1948 LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, QUE EN SU ARTÍCULO 5 DETERMINA: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA LOS ATAQUES ABUSIVOS A SU HONRA, SU REPUTACIÓN Y A SU VIDA PRIVADA Y FAMILIAR". EN EL MISMO SENTIDO, INDICAN LOS PROMOVENTE QUE EN MÉXICO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 6º, Y ADICIONO UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN XXIX-O AL 73, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMAS QUE FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHAS 20 DE JULIO DE 2007, 01 DE JUNIO DE 2009 Y 30 DE ABRIL DE 2009, RESPECTIVAMENTE, INCORPORANDO, ENTRE OTROS, LOS PRINCIPIOS Y BASES QUE DEBERÁN REGIR PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA Y QUE "LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES", COMO DERECHOS FUNDAMENTALES, CONSAGRANDO ADEMÁS COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO, ESTABLECIENDO COMO JURISDICCIÓN FEDERAL "LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES", SEÑALAN QUE A TRAVÉS DEL ARTÍCULO

124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE RESERVA A LOS ESTADOS LAS FACULTADES PARA LEGISLAR EN MATERIA DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE DERECHO PÚBLICO. EXPRESAN QUE UNO DE LOS ANTECEDENTES DEL TEMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, DATA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1917, CUANDO SE PUBLICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EN SU ARTÍCULO 7 ESTABLECE QUE "ES INVOLABLE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR ESCRITOS SOBRE CUALQUIER MATERIA. NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA, NI EXIGIR FIANZA A LOS AUTORES O IMPRESORES, NI COARTAR LA LIBERTAD DE IMPRENTA, QUE NO TIENE MÁS LÍMITES QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA, A LA MORAL Y A LA PAZ PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁ SECUESTRARSE LA IMPRENTA COMO INSTRUMENTO DEL DELITO...". DE IGUAL MANERA, DESTACAN LA REFORMA AL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 28 DE JULIO DE 2004, EN EL QUE SE INCLUYE, EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LOS JUICIOS ORALES, TERMINOLOGÍA RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS, EL RECONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN A LA MORAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y LA SEGURIDAD DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN JUICIOS ORALES, ASÍ COMO AL PUDOR DE LA VÍCTIMA, AGREGANDO EN SU PARTE FINAL: "ES

PERMISIBLE VIDEO GRABAR Y FOTOGRAFIAR LA AUDIENCIA O ALGUNA PARTE DE ELLA POR TERCERAS PERSONAS, EXCEPTO CUANDO UNA DE LAS PARTES O LOS INTERVINIENTES SE OPUSIERE A ELLO, LO ANTERIOR PARA RECONOCER EL DERECHO PARTICULAR DE PRESERVAR EL RESPETO DE SU HONRA Y EL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD. LA PRENSA Y EL PÚBLICO PODRÁN SER EXCLUIDOS DE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS JUICIOS POR CONSIDERACIONES DE MORAL, ORDEN PÚBLICO O SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, O CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS DE LA VIDA PRIVADA DE LAS PARTES O, EN LA MEDIDA ESTRICAMENTE NECESARIA EN OPINIÓN DEL JUEZ, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL ASUNTO LA PUBLICIDAD PUDIERA PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA JUSTICIA". EN EL MISMO SENTIDO, HACEN REFERENCIA A LA REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ADICIONANDO ENTRE SUS FRACCIONES LA III, QUE REFIERE A QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE DETERMINE LA LEY. EN ESTE CONTEXTO LOS PROMOVENTE MANIFIESTAN QUE EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA PUEDE SER LESIONADO DE CUATRO FORMAS GENÉRICAS DISTINTAS: LA INTROMISIÓN EN LA SOLEDAD FÍSICA QUE CADA PERSONA RESERVA PARA SÍ MISMA Y DE SU CÍRCULO DE INTIMIDAD; LA DIVULGACIÓN PÚBLICA DE HECHOS PRIVADOS, PROPIOS O FAMILIARES; LA

PRESENTACIÓN AL PÚBLICO DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES BAJO FALSA APARIENCIA; Y LA APROPIACIÓN NO AUTORIZADA DE LO QUE PERTENECE A NUESTRO CÍRCULO PERSONAL. SEÑALAN QUE EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES DE USOS Y COSTUMBRES SOCIALES Y EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA, EXIGEN LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS GARANTÍAS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, FRENTE A FORMAS E INSTRUMENTOS DE AGRESIÓN A MENUDO INIMAGINABLES, QUE EL AVANCE TECNOLÓGICO HA PROVOCADO QUE LA PRIVACIDAD ADQUIERA UNA NUEVA DIMENSIÓN Y UNA CONFIGURACIÓN DIFERENTE; ENTENDIENDO QUE SI UNA INFORMACIÓN, POR IRRELEVANTE QUE PAREZCA, ES IMPORTANTE PARA SU TITULAR, ENTONCES ADQUIERE UN CARÁCTER RESTRINGIDO FRENTE AL INTERÉS AJENO. POR SU PARTE, PLANTEAN QUE EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN, AUN CUANDO SURGE VINCULADO AL HONOR, A LA PRIVACIDAD Y A LA INTIMIDAD, ES PERSONALÍSIMO E INDEPENDIENTE; IMPLICA UN ASPECTO EXTERNO DE LA PERSONA Y ABARCA LA FACULTAD DE PROTEGER ESE DERECHO. POR LO TANTO, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES ACTUALES Y FUTURAS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, ASEGURAN LOS PROMOVENTES QUE LA VIDA PRIVADA ESTÁ EN RIESGO, LO QUE SE AGRAVA CON LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA, POR LO QUE SE PRECISA DE PROTECCIÓN MEDIANTE GARANTÍAS ADECUADAS, ACORDES CON LAS FORMAS DE LAS

AMENAZAS QUE PADECE. OTRO CONCEPTO, ABORDADO POR LOS PROMOVENTES ES LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, QUE LO DESCRIBE COMO EL DERECHO QUE LA PERSONA TIENE DE CONTROLAR LA INFORMACIÓN DE SÍ MISMA Y COMPRENDE, ENTRE OTROS, EL DERECHO A OPONERSE A QUE DETERMINADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEA UTILIZADA PARA UN FIN DISTINTO DE AQUÉL LEGÍTIMO QUE JUSTIFICÓ SU OBTENCIÓN. EN VISTA DE LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES, HACEN HINCAPIÉ EN LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MARCO DE LA CLÁUSULA RESIDUAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, LAS REFORMAS QUE SEGURAMENTE COADYUVARAN A LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO LOCAL, MEDIANTE LA INCLUSIÓN EN NUESTRA *CARTA MAGNA* DE LOS IMPORTANTES PRECEPTOS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDOS Y RATIFICADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CONTINUARÁN CONSOLIDANDO EL POSICIONAMIENTO DE NUEVO LEÓN COMO UN ESTADO DE VANGUARDIA. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR EL PROMOVENTE DE ESTE ASUNTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DE ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS ABOCAMOS AL ESTUDIO DE LOS PUNTOS QUE MOTIVARON LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO QUE CABE RECORDAR QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; SIN EMBARGO, ESTE GRAN PASO TRAJO COMO CONSECUENCIA LA CONTRAPOSICIÓN DE DERECHO EXTRAPOLADOS, COMO LO SON LA TRANSPARENCIA Y LA VIDA PRIVADA; Y CON ELLO LA DIFÍCIL TAREA DE SU PONDERACIÓN; MOTIVANDO LA INCLUSIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA: “*LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES*

QUE FIJEN LAS LEYES”, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES, CONSAGRANDO ADEMÁS COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA PARA LA CIUDADANÍA EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO. AHORA BIEN, ES DE REFERIR QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, SIN EMBARGO DERIVADO DE LA CLÁUSULA DE RESERVA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS TENEMOS FACULTADES RESERVADAS PARA LEGISLAR EN MATERIA DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE DERECHO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REGULACIÓN RELACIONADA CON ESTA RESERVA. NUESTRA ENTIDAD, HA TENIDO GRANDES AVANCES EN PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES, YA QUE EN EL ESTADO NACE JUNTO CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL ADICIONAR NUESTRA CARTA MAGNA, *-DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007-*, AL SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES SERÍA PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE DETERMINARA LA LEY. ASÍ, AL REGLAMENTARLO EN LEGISLACIÓN SECUNDARÍA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE “LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, PUBLICADA EL 19 DE JULIO DE 2008, SE INCLUYÓ UN CLAUSULADO ESPECIAL E INNOVADOR, QUE DISTINGUE ANTICIPADAMENTE Y CON

OBJETIVOS MÁS AMPLIOS QUE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, LAS GARANTÍAS DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD, BAJO LA DENOMINACIÓN: “*PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*”, EN EL CUAL SE CONTEMPLA LOS DERECHOS DENOMINADOS: “*ARCO*”, CONSISTENTES EN EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIONES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE DATOS PERSONALES. COMO SE PUEDE ADVERTIR, PARA EL ESTADO ES DE VITAL IMPORTANCIA, EL RESGUARDO DE DATOS PERSONALES Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE TODA LA CIUDADANÍA, CONTRA TERCEROS AL PROCURAR QUE NO SE OBTENGA INFORMACIÓN QUE AFECTE EL ENTORNO PERSONAL, SOCIAL O PROFESIONAL QUE VULNERE SUS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ABORDADO SIN DUDA COMO UN TEMA DE GRAN TRASCENDENCIA, BUSCANDO LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRANSPARENCIA DE LA MANO CON LA DEFENSA DEL DERECHO DE PRIMACÍA DE LOS DATOS PERSONALES, DESDE EL ÁMBITO GUBERNAMENTAL QUE ES EL QUE AHORA NOS OCUPA PARA BUSCAR SIN DUDA FORTALECER ESTE TEMA RECIENTE EN NUESTRO PAÍS, COMO LO ES LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN UNA LECTURA Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA INICIATIVA ABORDADA EN DICTAMEN, SE ENCONTRÓ QUE EXISTÍAN ALGUNAS OMISIONES EN LA REDACCIÓN EN LA REFORMA PROPUESTA, MÁS ALLÁ DE SINTAXIS Y QUE SÓLO PUEDEN SER SUPERADOS CON LA HOMOLOGACIÓN LITERAL DE LA REDACCIÓN DE LA REFORMA FEDERAL,

YA QUE ES DE MENCIONAR QUE LOS AUTORES DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, NO INCLUYEN EN SU PROYECTO LOS DENOMINADOS DERECHOS “ARCO”, POR YA ESTAR RECONOCIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, COMO QUEDÓ SEÑALADO EN LÍNEAS ANTERIORES, SIN EMBARGO LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA, CONSIDERAMOS ESENCIAL SE MATERIALICE LA HOMOLOGACIÓN DEL TEXTO FEDERAL CONSTITUCIONAL A LA CARTA MAGNA ESTADUAL, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA CIUDADANÍA, DOTÁNDOLOS DEL PODER DE DISPOSICIÓN Y CONTROL SOBRE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCIERNAN DESDE LA LEY SUPREMA Y RECTORA DE NUESTRO ESTADO. EN RAZÓN A ELLO EL 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DECIDIÓ POR UNANIMIDAD, ENVIAR AL ORGANISMO CUSTODIO DE ESTOS DERECHOS EN LA ENTIDAD, LA INICIATIVA MOTIVO DE ESTE DICTAMEN A FIN DE QUE SE PRONUNCIARA EN TORNO AL TEMA. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, CONTESTÓ EL 18 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, Y ENTRE SUS CONSIDERACIONES CONCLUYENTES SEÑALA QUE DEBE REALIZARSE LA REFORMA EN LOS TÉRMINOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOGRANDO DE ESTA MANERA ESTABLECER COMO GARANTÍA INDIVIDUAL EL DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CUALQUIER PERSONA. UNA VEZ HECHAS LAS PRECISIONES ANTERIORES, CABE SEÑALAR QUE EL OBJETIVO DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, ASÍ COMO

LAS APORTACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, COINCIDEN EN CONSOLIDAR EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA PERSONA EN RELACIÓN CON EL USO QUE SE DÉ A SU INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN, REAFIRMA COMO NECESARIA LA INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AFIANZAR ESTOS DERECHOS, EN ARAS DE LOGRAR LA INCLUSIÓN COMPLETA RESPECTO DEL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LO CUAL ESTA DICTAMINADORA COINCIDE CON EL FONDO DE LA INICIATIVA DE RECONOCER BAJO LA INCLUSIÓN DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA CARTA MAGNA FEDERAL, A EFECTO DE DOTAR A LA CIUDADANÍA DE UN PODER DE DISPOSICIÓN Y CONTROL SOBRE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCIERNAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SU DISCUSIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A SU POSTERIOR APROBACIÓN, SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DE LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO LAS ANTERIORES

CONSIDERACIONES, PROPONEMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS ACTUALES SEGUNDO AL DÉCIMO PRIMERO PASANDO A SER TERCERO A DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFOS RESPECTIVAMENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15.-.....

TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, AL ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A MANIFESTAR SU OPOSICIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE LA LEY, LA CUAL ESTABLECERÁ LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE RIJAN EL TRATAMIENTO DE DATOS, POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL, DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS O PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TERCEROS.

PÁRRAFOS TERCERO A DÉCIMO SEGUNDO.....

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. POR LO QUE SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PRESENTARSE EN EL RECINTO PARA EMITIR SU VOTO. SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL C.

SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA CONSUMACIÓN DE NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES, SE HA VENIDO PERFECCIONANDO A TRAVÉS DE DIVERSAS REFORMAS A TRAVÉS DEL TIEMPO. UNA GRAN MAYORÍA DE DICHAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HAN SIDO MOTIVADAS POR CUESTIONES DE ÍDOLE SOCIAL, ECONÓMICAS O CULTURALES, TENIENDO COMO INTERÉS JURÍDICO PRIMORDIAL AL INDIVIDUO. EL DERECHO A LA INTIMIDAD FUE RECONOCIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO RESULTADO DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR DICHO DERECHO, Y PARA SER CONGRUENTES Y CONSISTENTES CON NUESTRAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES, YA QUE SE ENCONTRABAN ESTABLECIDOS EN DIVERSOS TRATADOS E

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, QUE PROTEGÍAN DICHO DERECHO FUNDAMENTAL. ASIMISMO, ES QUE SE FUERON REALIZANDO REFORMAS ESTADUALES PARA CONSUMAR LA PROTECCIÓN A ESTE DERECHO, POR LO QUE EL 18 DE JULIO DE 2008, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ENTONCES INNOVADORA EN SU ÁMBITO, PRUEBA DE QUE EN ELLA SE INCLUYÓ UN TÍTULO EN DICHA LEY SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. SIN EMBARGO, HEMOS ADVERTIDO EL USO ABUSIVO DE TECNOLOGÍAS Y QUE HA PROVOCADO VIOLACIONES A ESTE DERECHO, POR LO QUE HEMOS CONSIDERADO NECESARIO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES COMPRENDIDAS EN EL TÍTULO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN ESTE SENTIDO, Y DADO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, NO HA RESULTADO DEL TODO SUFFICIENTE PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA VIDA PRIVADA DE NUESTROS CONCIUDADANOS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS OPORTUNA LA REFORMA COMO FUE PLANTEADA EN EL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. ADICIONALMENTE, ES DE SEÑALAR QUE EN LO QUE RESPECTA AL MÁXIMO ORGANISMO DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO, QUE ES LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIO SU PUNTO DE VISTA RESPECTO AL TEMA DE MÉRITO Y SEÑALÓ LA NECESIDAD DE ABORDAR EL TEMA. DEBIDO A ESTO, Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 148 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, ES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE ABRA A DISCUSIÓN LA PRESENTE REFORMA CONSTITUCIONAL Y SE PROCEDA A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CUSTODIADA POR EL ESTADO, NO PUEDE SER ABSOLUTO EN TRATÁNDOSE DEL ÁMBITO ÍNTIMO DEL PARTICULAR, SINO QUE EN RAZÓN DE PRIVACIDAD Y DE SEGURIDAD, LA NORMA SECUNDARIA PREVÉ SU RESERVA ESTABLECIENDO MECANISMOS LEGALES PARA OBLIGAR A LOS ENTES OBLIGADOS A RESERVAR DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO DETERMINADOS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PRIVADA. EMPERO, SI BIEN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS ASPECTOS RECTORES DE SU OBSERVANCIA HAN SIDO ELEVADOS A RANGO CONSTITUCIONAL COMO UNA VÍA DE GARANTIZAR UNA REPUBLICANA TRANSPARENCIA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, EL DERECHO

CORRELATIVO DEL PARTICULAR A LA CONFIDENCIALIDAD NO HA SIDO OBJETO DE UNA EVOLUCIÓN SEMEJANTE, QUEDANDO HASTA HOY RELEGADO AL ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO SECUNDARIO. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, EMITIDO POR LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE ENCUENTRA REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y SUBSIGUIENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO INVITARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE PARA ADMITIR ESTE TEMA A DISCUSIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**”.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN

EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6184/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 16:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6184/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6184/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN INICIATIVA DE LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CUENTA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIGNAMOS LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES, QUE NUEVO LEÓN ES DISTINGUIDO A NIVEL NACIONAL, POR SER UN ESTADO A LA VANGUARDIA ENTRE EL RESTO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; MUY A PESAR DE LAS CONDICIONES ADVERSAS QUE HA ENFRENTADO, SIENDO EJEMPLO DE ELLA, EL CLIMA PREDOMINANTEMENTE SECO Y EXTREMO; ASÍ COMO SU TERRITORIO, QUE EN SU GRAN MAYORÍA RESULTA POCO PROPICIO PARA**

LA AGRICULTURA. CIERTAMENTE ESTOS FACTORES HAN INFLUIDO EN LOS NUEVOLEONESES PARA DESPERTAR SU ESPÍRITU CREADOR Y EMPRENDEDOR, CON LOS QUE HAN TRANSFORMADO SU ENTORNO, HACIENDO DE NUEVO LEÓN LA CAPITAL INDUSTRIAL DE MÉXICO. ALUDEN QUE NUEVO LEÓN NO SÓLO HA APORTADO AL PAÍS, GRANDES TALENTOS EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL, SINO TAMBIÉN HA FORJADO HOMBRES Y MUJERES QUE HAN REALIZADO GRANDES APORTACIONES A LA HUMANIDAD, EN SUS DIVERSAS ÁREAS, COMO LA CULTURA Y LAS ARTES, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA E INCLUSO LOS DEPORTES. DESTACAN QUE POR ELLO, EL ESTADO Y SUS HABITANTES A TRAVÉS DE SU HISTORIA TIENEN PRESENTE EN SUS MEMORIAS, A PERSONAJES DE LA TALLA DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER ESCRITOR DE DIVERSOS TRATADOS POLÍTICOS EN EL CONTEXTO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO; SERAFÍN PEÑA PROFESOR Y ESCRITOR NOMBRADO BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO; ALFONSO REYES ESCRITOR, POETA Y DIPLOMÁTICO MEXICANO, CANDIDATO AL PREMIO NOBEL; MODESTO ARREOLA MILITAR COMBATIENTE EN LA INVASIÓN FRANCESA; PABLO LIVAS PROFESOR, PERIODISTA Y ESCRITOR; MIGUEL F. MARTÍNEZ DISTINGUIDO EDUCADOR BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO; JOSÉ A. MUGUERZA CONNOTADO EMPRESARIO FUNDADOR DEL HOSPITAL MUGUERZA; EUGENIO GARZA SADA EMPRESARIO FUNDADOR DE GRANDES EMPRESAS COMO HOJALATA Y LAMINA (HYLSA), ADEMÁS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS

SUPERIORES DE MONTERREY. COMENTAN QUE ESTOS GRANDES PERSONAJES, CON SU TALENTO HAN HONRADO A NUESTRO PUEBLO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO ELLOS, HAN EXISTIDO MUCHOS OTROS GRANDES HOMBRES Y MUJERES QUE DE IGUAL FORMA SON ORGULLO DE NUESTRO ESTADO, DE SUS HABITANTES Y SUS AUTORIDADES, CON ELLOS, TENEMOS UN COMPROMISO MORAL DE GUARDAD Y HONRAR SU MEMORIA COMO BALUARTE DE NUESTRA CULTURA, Y COMO INVALIDABLE LEGADO A FAVOR DE LAS FUTURAS GENERACIONES. CONSIDERAN QUE ES NECESARIO ADECUAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, A FIN DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO AL QUE HA DE SUJETARSE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO Y SUS GOBERNADOS CON EL PROPÓSITO DE DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES ILUSTRES, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES HAN CONTRIBUIDO AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO, EL PAÍS Y LA HUMANIDAD. EN ESTE ORDEN, PROPONEN INICIATIVA DE LEY A FIN DE REGLAMENTAR, LO LEGALMENTE DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, MISMO QUE CONSIDERA COMO ATRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO, EL DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO, EN TAL VIRTUD, DICHA INICIATIVA PROPONE ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE BENEMÉRITOS A LOS

NUEVOLEONESES QUE MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SU IMPORTANTE SERVICIO, HAYA SIGNIFICADO DE RELEVANCIA A FAVOR DEL ESTADO, DE NUESTRO PAÍS O DE LA HUMANIDAD. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO EL SIGUIENTE DICTAMEN: ES IMPORTANTE QUE LOS NUEVOLEONESES RECONOZCAMOS A AQUELLOS PERSONAJES QUE CON SUS OBRAS Y ACCIONES, SE CONSTITUYERON EN BENEFACTORES DEL ESTADO. PRECISAMENTE PARA HACER EFECTIVO ESTE RECONOCIMIENTO, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 365, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE ABRIL DE 2009, REFORMÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD. ESPECÍFICAMENTE SE ADICIONÓ EL CAPÍTULO IV

DENOMINADO “DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DE NUEVO LEÓN QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24. BÁSICAMENTE LOS DISPOSITIVOS ADICIONADOS PREVÉN LA EXPEDICIÓN UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A INTEGRAR EL MENCIONADO RECINTO, ASÍ COMO UN PROCEDIMIENTO RIGUROSO DE ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, A TRAVÉS DE UN COMITÉ DEPENDIENTE DE DICHO CONSEJO, PARA POSTERIORMENTE PROPONER ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE CONSIDERAN MERECEDORA DE FORMAR PARTE DEL MENCIONADO RECINTO. POR OTRA PARTE, AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY EN CITA, REFIERE LAS FACULTADES DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, Y SE LE ADICIONÓ ENTE OTRAS, LA FRACCIÓN XI, PARA ESTABLECER QUE ÉSTE TENDRÁ LA SIGUIENTE FACULTAD: **“APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS, Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE ÉSTE LO ANALICE (SIC), PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE”**. EN ARMONÍA CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN ANTES MENCIONADA, EL ARTÍCULO 22 ADICIONADO, PRECEPTÚA QUE: **“EL CONGRESO DEL ESTADO UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS, PROCEDERÁ AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE”**.

COMO SE DESPRENDE DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, YA EXISTE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO REALICE LA DECLARATORIA COMO BENEMÉRITO O BENEMÉRITA DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS PROPUESTAS QUE LE REMITA EL MENCIONADO CONSEJO. CONSECUENTEMENTE, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, CREARÍA UNA DOBLE LEGISLACIÓN PARA UN MISMO FIN. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA REFORMA ANTES MENCIONADA NO SUSTITUYE LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, QUE DISPONE: “**DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO**”. LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LA FUNCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD ES REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA DESPUÉS PRESENTAR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA PROPUESTA DE PERSONAS MERECEDORAS DE FORMAR PARTE DEL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ÚLTIMA PALABRA LA TIENE EL CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO DISPONE EL MANDATO CONSTITUCIONAL, DE TAL MANERA QUE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ESTIMAMOS QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, POR LO QUE SOMETEMOS A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESADO EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, RESUELVE QUE NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA QUE CONTIENE LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO JAIME GUADIÁN?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, EXPRESÓ: “CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR”. **-ADELANTE DIPUTADO-**

PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO JAIME GUADIAN MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 49 BIS, 113, 126, 129 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE **VOTO PARTICULAR** RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO 6184/LXXII, TURNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL PODER DEL ESTADO EN EL CUAL SE ENCUENTRA DEPOSITADA LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES, QUIENES CON SU VOTO ELIGEN A SUS REPRESENTANTES, Y ÉSTOS A SU VEZ SE CONVIERTEN SU VOZ Y REPRESENTACIÓN, AUNQUE ESTO NO SEA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, RESULTA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OTORGA ATRIBUCIONES DE MANERA EXCLUSIVA A DICHO PODER, QUIEN EN SU CALIDAD DE ÓRGANO REPRESENTATIVO POPULAR EJERCE ESAS FACULTADES, MISMAS QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 63 DE

NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ENCONTRAMOS QUE EXISTEN FACULTADES EXCLUSIVAS QUE COMPETEN AL CONGRESO ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN, LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y LA APROBACIÓN LA LEY DE INGRESOS Y DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, ES DE DESTACAR QUE NINGUNA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL CONGRESO, PUEDEN SER DELEGABLES O TRANSFERIBLES, ANTES AL CONTRARIO, EN VIRTUD DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL QUE OSTENTA EL CONGRESO, EXISTE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE RESPETAR Y HACER RESPETAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ADEMÁS DEL IMPEDIMENTO DEL MISMO RANGO CONSTITUCIONAL, QUE PROHÍBE EL HECHO DE CONCEDER O ARROGARSE PARA SÍ FACULTADES EXTRAORDINARIAS. EN VIRTUD DE ELLO, SE PROPUSO INICIATIVA DE REFORMA PARA REGLAMENTAR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL CUAL A LA LETRA DICE: “**ARTÍCULO 63.-** CORRESPONDE AL CONGRESO: *XI.- DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO*”. POR ELLO, Y SIENDO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO RESULTA SER EL PODER CON LA MAYOR REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ES QUE RESULTA EXCLUSIVA LA FACULTAD DE: **DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO**, PUES DE LO

CONTRARIO NO TENDRÍA RAZÓN DE OTORGAR ESA ATRIBUCIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. EN ESTA TESISURA CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO ADECUAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, A FIN DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO AL QUE HAN DE SUJETARSE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO Y SUS GOBERNADOS, CON EL PROPÓSITO DE DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES ILUSTRES, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES HAN CONTRIBUIDO AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO, EL PAÍS Y LA HUMANIDAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS. ES QUE PROPONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL PRESENTE VOTO PARTICULAR QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY A FIN DE REGLAMENTAR, LO LEGALMENTE DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, MISMO QUE CONSIDERA COMO ATRIBUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO, EL DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO. EN TAL VIRTUD, EL VOTO PARTICULAR DE MÉRITO, PROPONE ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE BENEMÉRITOS A LOS NUEVOLEONESES QUE MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SU IMPORTANTE SERVICIO, HAYA SIGNIFICADO DE RELEVANCIA A FAVOR DEL ESTADO, DE NUESTRO PAÍS O DE LA HUMANIDAD. POR LO ANTERIOR, PROPONEMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE CREA LA

LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA. DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. **ARTÍCULO 1º.-** EL OBJETO DE ESTA LEY ES ESTABLECER LAS BASES PARA LA DECLARACIÓN FORMAL Y FORMA DE HONRAR LA MEMORIA DE AQUELLOS NUEVOLEONESES ILUSTRES QUE POR SUS SERVICIOS EMINENTES EN FAVOR DEL ESTADO, DE LA NACIÓN Y DE LA HUMANIDAD, SEAN CONSIDERADOS BENEFACTORES DE LOS MÁS GRANDES VALORES Y MÉRITOS PATRIÓTICOS ACUÑADOS POR EL PUEBLO MEXICANO, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LE CONFIERE AL CONGRESO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 2º.-** EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ DECLARAR BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A SUS BENEFACTORES Y A LOS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SERVICIOS EMINENTES PRESTADOS A LA NACIÓN Y AL ESTADO, CONFORME A LAS REGLAS Y DISPOSICIONES QUE DETERMINA LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 3º.- SERÁN RECONOCIDOS COMO BENEMÉRITOS DEL ESTADO AQUELLOS CIUDADANOS QUE, EMINENTEMENTE, SE HAYAN DISTINGUIDO:

- I.- POR ACTOS HEROICOS Y DEMOSTRADO PATRIOTISMO EN BENEFICIO DIRECTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA NACIÓN.
- II.- POR SU DESEMPEÑO COMO GOBERNANTES O SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE CON SU CELO, JUSTICIA Y ACIERTO HUBIESEN GENERADO UN ENORME BENEFICIO AL PROGRESO DE LA SOCIEDAD NEOLEONESA.
- III.- POR SU LABOR DESTACADA Y TENAZ Y SUS TRASCENDENTES APORTACIONES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NEOLEONESA Y DE LA HUMANIDAD EN GENERAL.
- IV.- POR SU TRAYECTORIA, MÉRITOS Y CONTRIBUCIÓN EN FAVOR DE LA ENSEÑANZA O POR SUS DESTACADAS APORTACIONES A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA.
- V.- POR LA IMPORTANCIA Y RECONOCIMIENTO GLOBAL EN LA CREACIÓN DE SUS OBRAS CIENTÍFICAS O CULTURALES.
- VI.- POR SU DESINTERESADA CONTRIBUCIÓN PATRIMONIAL EN OBRAS DE ASISTENCIA PÚBLICA O CUALESQUIERA QUE HAYAN DEJADO UN BENEFICIO IMPORTANTE, PERMANENTE Y DIRECTO EN EL ESTADO.
- VII.- POR CUALESQUIERA OTROS ACTOS EXTRAORDINARIOS DISTINTOS DE LOS ENUNCIADOS QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS PARA EL BIEN DEL ESTADO, DE LA NACIÓN O DE LA HUMANIDAD EN GENERAL.

CAPITULO II. DE LOS HONORES. ARTICULO 4º.- LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS SERÁ HONRADA SEGÚN LO DETERMINE EL DECRETO QUE AL EFECTO APRUEBE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ALGUNA DE LAS FORMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CAPITULO. **ARTÍCULO 5º.-** COMO RECONOCIMIENTO A LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÉSTOS GOZARÁN DE LOS SIGUIENTES HONORES Y BENEFICIOS: SE SEÑALARA DURANTE UNA SESIÓN, UN ESPACIO SOLEMNE CON EL

PROPÓSITO DE BRINDARLE EL HOMENAJE RESPECTIVO. SE HARÁ UNA INSERCIÓN DE SUS NOMBRES EN LA PLACA QUE A TAL EFECTO SE SITÚE EN UNO DE LOS ESPACIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SALA DE “BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

ARTÍCULO 6º.- EL HONOR QUE ESTABLECE EL NUMERAL ANTERIOR, SÓLO PODRÁ SER CONFERIDO A AQUELLAS PERSONAS:

- A) QUE HAYAN NACIDO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO Y EJECUTADO SU LABOR MERITORIA DENTRO DEL MISMO;
- B) QUE NO HAYAN NACIDO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, PERO QUE HABIENDO TENIDO SU RESIDENCIA HABITUAL EN NUEVO LEÓN LA MAYOR PARTE DE SU VIDA O HAYAN SIDO AVECINDADOS EN EL ESTADO EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, HAYAN DESARROLLADO SU LABOR MERITORIA DENTRO DEL MISMO; O
- C) QUE HABIENDO NACIDO DENTRO DEL ESTADO Y EJECUTADO SU LABOR MERITORIA FUERA DEL MISMO, ÉSTA HAYA REDUNDADO EN BENEFICIO DIRECTO DE NUEVO LEÓN.

ARTICULO 7º.- EL HONOR DE INSCRIBIR EL NOMBRE Y APELLIDOS DE ALGUNA PERSONA RECONOCIDA COMO BENEMÉRITA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UNA PLACA QUE SERÁ SITUADA EN LA SALA "BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SERÁ EXCLUSIVO DE AQUELLOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO ENUNCIADO EN EL ARTÍCULO 2 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 8º.-** LA FECHA Y FORMA PARA LA

RENDICIÓN DE HOMENAJES A LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ ESTABLECERSE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE QUE AL EFECTO APRUEBE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. **CAPITULO III. DE LA INCOACIÓN Y DESARROLLO DEL EXPEDIENTE.** **ARTÍCULO 9º.-** TIENE LA FACULTAD DE PROPONER AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LAS ORGANIZACIONES CIVILES CON DOMICILIO EN EL ESTADO, O CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS. EN EL CASO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES PARA PROPONER, ÉSTA SE HARÁ POR INICIATIVA POPULAR, LA CUAL SERÁ ELEVADA AL PLENO DEL H. CONGRESO PARA SU POSTERIOR ESTUDIO Y DICTAMEN.

ARTÍCULO 10º.- UNA VEZ QUE SEA PRESENTADA ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO LOCAL LA INICIATIVA QUE DECLARE BENEMÉRITO DEL ESTADO A UNA PERSONA, SERÁ TURNADA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CUAL DEBERÁ INTEGRAR UN EXPEDIENTE PREVIO A SU ESTUDIO Y DICTAMEN, PUDIÉNDOSE SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LOS PROPONENTES. **ARTÍCULO 11.-** NO PODRÁ INICIARSE NINGÚN EXPEDIENTE EN FAVOR DE LOS RESTOS DE PERSONA ALGUNA, SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO CUANDO MENOS UN AÑO DE SU FALLECIMIENTO. **ARTICULO 12.-** UNA VEZ INICIADO EL EXPEDIENTE Y PARA SU INTEGRACIÓN, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PODRÁ ALLEGARSE TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS NECESARIAS, TALES COMO DOCUMENTOS, TESTIMONIALES, EXÁMENES PERICIALES, RECONOCIMIENTOS, PREMIOS,

CONFESIONES, OBJETOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DEMOSTRAR, FUNDAR Y MOTIVAR EL RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO EMINENTE O EXCEPCIONAL DE UNA PERSONA PARA SER DECLARADA BENEMÉRITA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTEGRADO EL EXPEDIENTE, LA COMISIÓN ESTUDIARA TODOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, ESCUCHANDO A AQUELLOS EXPERTOS EN LA MATERIA QUE SEAN NECESARIOS, EN ESPECIAL A LOS CRONISTAS DEL ESTADO Y DE LAS CIUDADES PERTINENTES, ASÍ MISMO PRACTICAR LAS CONSULTAS SUFICIENTES CON CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SEAN CONSIDERADAS OPORTUNAS.

ARTÍCULO 13.- EL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA SU APROBACIÓN ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, RECHAZARÁ LA INICIATIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR NO CUMPLIR EN FORMA Y FONDO CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DE ESTA LEY;
- B) POR NO HABERSE REUNIDO EL EXPEDIENTE POR FALTA DE INFORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES, DURANTE EL TÉRMINO DE LA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE; Y
- C) SI LA PERSONA QUE SE PRETENDE DECLARAR BENEMÉRITA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUALQUIER CASO, NO HA CUMPLIDO CUANDO MENOS UN AÑO DE FALLECIDA, A LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADA LA INICIATIVA DE DECRETO.

ARTÍCULO 14.- UNA VEZ SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS Y QUEDADO DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DARÁ POR CERRADO EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN, Y EN CASO DE QUE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN OBTENIDOS LO JUSTIFIQUEN, LO ELEVARÁ AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.

CAPITULO IV. DE LA DECLARACIÓN DE BENEMÉRITO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS FORMALES. ARTICULO 15.- APROBADO EL DECRETO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, Y DESPUÉS DE LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE HARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEMÉRITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA PERSONA QUE SEA MERECEDORA DE TAN ALTA DISTINCIÓN, SE SEÑALARÁ DURANTE UNA SESIÓN, UN ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE BRINDARLE EL HOMENAJE RESPECTIVO Y SE ORDENARA LA INSCRIPCIÓN DE SU NOMBRE Y APELLIDOS EN LA PLACA QUE A TAL EFECTO SE SITÚE EN UNO DE LOS ESPACIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SALA DE "BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

ARTICULO16.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I.- PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, TODA CLASE DE MEDIDAS QUE TENGAN POR OBJETO MEJORAR EL CULTO A LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO.
- II.- ORGANIZAR VISITAS Y HOMENAJES PÚBLICOS EN QUE PARTICIPEN GRUPOS DE NIÑOS Y JÓVENES ESCOLARES, PERSONALIDADES OFICIALES DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DELEGACIONES O REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL O DE LOS ESTADOS, O DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NUEVOLEONESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.
- III.- EMITIR OPINIÓN, CUANDO PARA ELLO SEA REQUERIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LA CONVENIENCIA O MÉRITOS PARA DECLARAR BENEMÉRITA DE NUEVO LEÓN A DETERMINADA PERSONA.
- IV.- TODAS LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY Y LAS QUE, POR DISPOSICIÓN DEL EJECUTIVO, HAYA DE TOMAR A SU CARGO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA PRESENTE LEY.

ARTICULO 17.- EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SALA 'BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN" QUEDARA A CARGO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO ESTAS LABORES, POR CONDUCTO DEL ÁREA DE APOYO QUE PARA EL EFECTO DESTINE. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A OCTUBRE DE 2010. ATENTAMENTE. EL DE LA VOZ, DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ. MUCHAS GRACIAS".

C. PRESIDENTE: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA AL

PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49, AL ARTÍCULO 49 BIS, Y AL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 126 PARA CLARIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ESTE VOTO PARTICULAR”.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ARTÍCULO 49.-** PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTegra EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS DIPUTADOS, LA ENTREGA DE DICTÁMENES PODRÁ HACERSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DENOMINADO INTRANET, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE SU RECEPCIÓN, A CUYO EFECTO, LA OFICIALÍA MAYOR RECABARÁ LOS RECIBOS QUE CONFIRMAN QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE QUE SE TRATE HA QUEDADO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS”. **ARTÍCULO 49 BIS.-** EN CASO DE APROBARSE EL VOTO

PARTICULAR, Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO, Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN. ARTÍCULO 126.- EN CASO DE VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO Y EL DIVERSO 129 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE QUE EL USO DE LA TRIBUNA SERÁ DE HASTA POR TRES MINUTOS POR CADA PARTICIPACIÓN. EL PRIMER SECRETARIO TOMARÁ CUENTA EL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EN USO DE SUS FACULTADES DE DIRIGIR LOS DEBATES, DISCUSIONES Y DELIBERACIONES APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN. PARA LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS LEYES CONSIDERADAS COMO CONSTITUCIONALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 129 DEL PRESENTE REGLAMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE. SI ALGÚN DIPUTADO DESEA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE ESTE VOTO PARTICULAR, SÍRVASE MANIFESTARLO, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. QUISIERA EXPRESAR PRIMERO, QUE NO ES DESESTIMAR UNA INICIATIVA DE UN COMPAÑERO O DE UNA FRACCIÓN LEGISLATIVA, LA PROPUESTA QUE ESTÁ A DISCUSIÓN. ES MERITORIO EL DESEAR REGLAMENTAR, NORMAR LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DEL CONGRESO, DE LOS DIPUTADOS PARA EVITAR LA...ASÍ ENTENDEMOS, EVITAR LA POLITIZACIÓN, EVITAR EL SENTIDO QUE A VECES SE LE HA DADO A LAS LEGISLATURAS CUANDO HAY MAYORÍA DE UN PARTIDO

TIENDE HACIA ESE PARTIDO, CUANDO HAY MAYORÍA DE OTRO PARTIDO TIENDE HACIA A OTRO. LO QUE SE PRETENDE CON ESTA PROPUESTA DE DICTAMEN ES NO REGLAMENTAR LO QUE YA ESTÁ REGLAMENTADO, SIGUE SIENDO UNA FACULTAD DEL CONGRESO EL DAR RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE DISTINGUEN POR SUS ACTIVIDADES A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DE LA COMUNIDAD, ESO NO SE QUITA. Y CREEMOS QUE ES MEJOR TODAVÍA QUE POR ENCIMA DE LAS INSTANCIAS POLÍTICAS, QUE NO DEJA DE SER EL CONGRESO UNA INSTANCIA POLÍTICA, EXISTE UNA INSTANCIA CIUDADANA Y YA EL CONSEJO DE LA PROMOCIÓN DE VALORES Y DE CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO ES UNA ESTRUCTURA DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA DONDE HAY SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, ORGANIZACIONES CIVILES, EMPRESARIALES, ACADÉMICAS, QUE ES DONDE ESTÁ DESCANSANDO AHORITA EL RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE DISTINGUEN POR SUS ACTIVIDADES, Y MUCHAS VECES SE HA ACUSADO DE QUE POR ENCIMA DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS ESTABLEZCAMOS PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS PARA EFECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE OPINAR Y DE EJERCER LAS ACTIVIDADES QUE SON PROPIAS DE LA SOCIEDAD. POR ESO CONSIDERAMOS DEJAR TAL Y COMO ESTÁ FUNCIONANDO EN LA ACTUALIDAD. YA EN ESTA LEGISLATURA SE PROMOVIÓ Y ACORDÓ LA CREACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA RECONOCER A LAS Y LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO, QUE NO SE HA CUMPLIDO POR PARTE DEL

GOBIERNO DEL ESTADO, PERO CREEMOS QUE ES UN MECANISMO CORRECTO, Y EL ORIGEN DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE LES DÉ ESTE RECONOCIMIENTO Y ESTA CATEGORÍA ESTÁ NORMADO POR UN ORGANISMO DE REPRESENTACIÓN CIVIL, DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, DE ORGANISMOS QUE NO TIENEN REPRESENTACIÓN POLÍTICA FUNDAMENTALMENTE. POR ESO CREEMOS QUE ES MEJOR DEJARLO COMO ESTÁ Y NO DARLE MÁS TINTES POLÍTICOS A LA ACREDITACIÓN DE ALGO QUE DEBE SER SOBRE TODO RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD. EN RAZÓN DE ESTO, ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE VOTO PARTICULAR, Y SEGUIMOS AFIRMANDO QUE ES CORRECTA LA PROPUESTA QUE HACE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE ESTE TEMA Y ESTA PROPUESTA QUE ESTÁ A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADOS: NUEVO LEÓN SE HA DISTINGUIDO COMO UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYORES AVANCES EN MATERIA JURÍDICA, HA PROPUESTO INICIATIVAS QUE HAN SERVIDO DE EJEMPLO A SEGUIR EN OTRAS ENTIDADES E INCLUSO PARA LEYES GENERALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AHORA NOS ENCONTRAMOS CON LA POSIBILIDAD DE APROBAR UNA LEY REGLAMENTARIA QUE ESTABLEZCA EL MECANISMO CLARO Y PRECISO

DE LA EXCLUSIVA FACULTAD CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI EN LO QUE RESPECTA A LA DISPENSA DE HONORES A FAVOR DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTADOS COMO JALISCO, CHIHUAHUA Y OTROS MÁS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGLAMENTADA LA FACULTAD CONSTITUCIONAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE BENEMÉRITOS DE AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL PRESENTE VOTO PARTICULAR A FIN DE QUE NUEVO LEÓN DISPONGA CON EL MARCO JURÍDICO IDÓNEO PARA HONRAR LA MEMORIA DE AQUELLOS NUEVOLEONESES ILUSTRES QUE POR SUS SERVICIOS A FAVOR DEL ESTADO, DE LA NACIÓN O DE LA HUMANIDAD SEAN CONSIDERADOS BENEFACTORES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DEBIDAMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PROPONGO A ESTA ASAMBLEA SE APRUEBE EL PRESENTE VOTO PARTICULAR. ES CUANTO. YO LE VOY A PEDIR A TODOS MIS COMPAÑEROS, LO ÚNICO QUE BUSCAMOS AL HACER ESTA LEY ES QUE TODO QUEDE DEBIDAMENTE REGLAMENTADO Y NO SE PRESTE A OCURRENCIAS DE CUALQUIER FUNCIONARIO O DE CUALQUIER PERSONA DE NOMBRAR, INCLUSO POR COMPROMISOS POLÍTICOS ¿VERDAD?, COMO SUELE PASAR AQUÍ EN EL ESTADO O EN EL PAÍS, NOMBRAR POR COMPROMISOS POLÍTICOS. POR ESO LES PIDO EL VOTO A FAVOR DE ESTE VOTO PARTICULAR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL

USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: EL PRESENTE VOTO PARTICULAR OBEDECE A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI QUE DISPONE QUE: *ES FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: “XI.- DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO...”* EN TAL VIRTUD, DICHA FACULTAD DEBE SER EJERCIDA DE MANERA EXCLUSIVA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y POR TAL MOTIVO ES QUE SE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY A FIN DE ESTABLECER MECANISMOS QUE DEBEN DE SUJETARSE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NUEVOLEONESES QUE A TRAVÉS DE SUS SERVICIOS A FAVOR DEL ESTADO HAN RESALTADO LOS VALORES Y MÉRITOS PATRIÓTICOS A FAVOR DEL PUEBLO MEXICANO. Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE VOTO PARTICULAR QUE CONTIENE EL MECANISMO QUE PRECISAMENTE REGLAMENTA LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES TODO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN AL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU

VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, HACIENDO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO, A NOMBRE DE ESTA LEGISLATURA, SALUDAR A LOS ALUMNOS DEL 5º SEMESTRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL SISTEMA CONALEP, DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEVA EL NOMBRE DEL GRAN EMPRESARIO “DON HUMBERTO LOBO VILLARREAL”, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. BIENVENIDOS A ESTE RECINTO. (APLAUSOS)

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR, CON 21 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 15 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN, SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR, POR LO QUE CONTINUAMOS CON EL PROCEDIMIENTO DE LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR EL DIPUTADO HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL EXPEDIENTE 6184/LXXII. QUIEN DESEE HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN SÍRVASE MANIFESTARLO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NUEVO LEÓN SE HA DISTINGUIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SER UN ESTADO VANGUARDISTA EMPUJADO POR NUEVOLEONESES DE ESPÍRITU CREADOR Y EMPRENDEDOR. HA VISTO CRECER PERSONAJES COMO FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SERAFÍN PEÑA, ALFONSO REYES, MODESTO ARREOLA, PABLO LIVAS, MIGUEL F. MARTÍNEZ, JOSÉ A. MUGUERZA, EUGENIO GARZA SADA, ENTRE MUCHOS OTROS HOMBRES MEMORABLES QUE FORJARON EL NUEVO LEÓN DE HOY. EN BASE A ESO, EL DIPUTADO PROMOVENTE PROPONE EL CREAR LA LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO EL APROBAR ESTA NUEVA LEY, CREARÍA UNA DOBLE LEGISLACIÓN PARA UN MISMO FIN, EN VIRTUD DE QUE EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, EN SU FRACCIÓN XI SEÑALA QUE: “*CORRESPONDE AL CONSEJO APROBAR EL NOMBRE O NOMBRES DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS EN LAS DIVERSAS CATEGORÍAS Y REMITIRLOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE ÉSTE LO ANALICE PREVIO EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE*”. DE IGUAL MANERA, EN SU ARTÍCULO 22 ESTABLECE QUE: “*EL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA*

RECIBIDO LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS A SER HOMENAJEADOS, PROCEDERÁ AL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE". FINALMENTE, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LAS FACULTADES DEL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI LA SIGUIENTE: "DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO". ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS CON LA RESOLUCIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CUAL CELEBRA EL QUE RECONOZCAMOS A TODOS LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN REALIZADO OBRAS EN PRO DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO, YA LO CONTEMPLA EN LAS LEYES VIGENTES EN NUESTRA ENTIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA EXPERIENCIA INDICA QUE NO ES CONVENIENTE CREAR UNA DOBLE LEGISLACIÓN PARA RESOLVER UNA SITUACIÓN ESPECÍFICA, CUANDO ASÍ SUCEDE, LAS DOS LEYES GENERALMENTE PRESENTAN CONTRADICCIONES, Y A FINAL DE CUENTAS DE ESAS CONTRADICCIONES RESULTA QUE AMBAS SEAN

INAPLICABLES. POR ESTAS RAZONES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, SURGIDO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO, ES EN EL SENTIDO DE DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMÉRITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, PRETENDE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA HONRAR CON LA CATEGORÍA DE BENEMÉRITO A NUEVOLEONESES ILUSTRES POR SUS SERVICIOS EN FAVOR DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA NACIÓN Y DE LA PROPIA HUMANIDAD. SIN EMBARGO, LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES YA SE ENCUENTRA PREVISTA MEDIANTE LA REFORMA A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 8 DE ABRIL DE 2009. CON DICHA REFORMA, SE INSTITUYÓ EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DONDE PARTICIPAN, ENTRE OTROS, REPRESENTANTES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CÁMARAS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA. ADEMÁS, SE CREÓ EL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA

FUNCIÓN DEL MENCIONADO CONSEJO, DONDE LA MAYORÍA PERTENECE A LA SOCIEDAD CIVIL, ES EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE PROPOSICIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, EL NOMBRE O LOS NOMBRES DE CANDIDATOS PARA DARLES ESA CATEGORÍA. EL CONGRESO DEL ESTADO MANTIENE ASÍ LA ÚLTIMA PALABRA, YA QUE CONSERVA LA FACULTAD DE DISPENSAR HONORES A LOS NUEVOLEONESSES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. PENSAMOS QUE DEBE MANTENERSE MAYOR PESO A LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. CONSECUENTEMENTE, AL ESTAR PREVISTO EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN COMO BENEMÉRITO O BENEMÉRITA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN DICHO CONSEJO Y CON EL FIN DE EVITAR LA POLITIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 21 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PVEM) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6184/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL “QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES”, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CON RELACIÓN A CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL “QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES”, Y EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABERSE CIRCULADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO QUE PREGUNTO LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE A MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE, *POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ A DAR LECTURA ÍNTegra A LA CONVOCATORIA. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO EL 39, FRACCIÓN XIII, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LE CONFIERE LA FACULTAD DE ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA INICIADO A EFECTUAR LO CONDUCENTE CON RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL 5TO.

PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE COMARECEMOS A ESTA ASAMBLEA CON EL FIN DE SOMETER A SU APROBACIÓN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN DICHO PARLAMENTO: **5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. EL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN ESPACIO PARA EXPRESAR PUNTOS DE VISTA, DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL ESTADO Y OFRECER SOLUCIONES A TRAVÉS DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS, CON LO CUAL SE PRETENDE DAR A CONOCER A FONDO LAS TAREAS LEGISLATIVAS Y LAS LABORES DE UN DIPUTADO. LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LOS JÓVENES EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: EL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR 42 JÓVENES QUE PARTICIPARÁN COMO DIPUTADOS Y SE DEFINIRÁ PROCURANDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS

26 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO.

SEGUNDA: PODRÁN PARTICIPAR LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA EDAD SEA DE LOS 16 A LOS 29 AÑOS DE EDAD.

TERCERA: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA POR ESCRITO Y FIRMADA INCLUYENDO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA PROPUESTA DEBERÁ SER INÉDITA DE MANERA INDIVIDUAL E IRÁ ENCAMINADA A LA SIGUIENTE PREGUNTA:

¿QUÉ HARÍAS SI FUERAS DIPUTAD@?

Y DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EQUIDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO, JUVENTUD Y SALUD. EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE ENTREGUEN SU PROPUESTA POR ESCRITO, SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 OTE., ESQUINA CON ZARAGOZA EN MONTERREY, N. L. LA PROPUESTA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁ EFECTUARSE A MÁS TARDAR A LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011. LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SU PROPUESTA VÍA ELECTRÓNICA, PODRÁN

ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO, PARLAMENTODEJOVENES@CONGRESO-NL.GOB.MX, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA. UNA VEZ ENVIADAS SUS PROPUESTAS SE LES CONFIRMARÁ QUE SU CORREO HA SIDO RECIBIDO. NO SIENDO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR NO PRESENTADA. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: TRES CUARTILLAS COMO MÍNIMO Y 5 COMO MÁXIMO, EN WORD, LETRA ARIAL 12 PUNTOS, MÁRGENES DE 3 CENTÍMETROS DE CADA LADO, INTERLINEADO 1.5, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA PROPUESTA EN CD. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DESPUÉS DEL PLAZO CITADO, NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CUARTA: UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SELECCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TRES SUPLENTES, MISMOS QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ASÍ COMO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE.

QUINTA: LOS NOMBRES DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS SELECCIONADOS SERÁN DADOS A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A MÁS TARDAR EL 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEXTA: LOS DIPUTADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN CASO DE NO HACERLO, LA COMISIÓN ELEGIRÁ A LOS DIPUTADOS SUPLENTES QUE OCUPARÁN SU LUGAR.

SÉPTIMA: EL REGISTRO DEL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, EN DONDE SE LES INFORMARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ DURANTE LAS SESIONES, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL SEGUNDO DÍA DE ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO SE IMPARTIRÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LA LOGÍSTICA Y SUS FUNCIONES EN EL EVENTO.

OCTAVA: EL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 1º Y 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS.

NOVENA: LAS ACTIVIDADES DEL 5TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁ REGIDO POR EL REGLAMENTO QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

DÉCIMA: NO PODRÁN PARTICIPAR LOS JÓVENES QUE HAYAN SIDO TITULARES EN PARLAMENTOS DE JÓVENES ANTERIORES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O QUIENES TENGAN ALGÚN CARGO REMUNERADO DENTRO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE SE HAYAN

DESEMPEÑADO EN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Ó SE ENCUENTREN ACTUALMENTE EN ÉL.

DÉCIMA PRIMERA: LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LA LXXII LEGISLATURA.

DÉCIMA SEGUNDA: ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL 5º PARLAMENTO DE JÓVENES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO REPRESENTANTES POPULARES, DEBEMOS GENERAR ESPACIOS LIBRES DE EXPRESIÓN PARA LOS CIUDADANOS, ASÍ HEMOS LLEVADO A CABO MESAS DE TRABAJO, CONSULTAS CIUDADANAS Y EN ESTE TENOR DE IDEAS, ES QUE ME CONGRATULA PARTICIPAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO HACE UNOS MOMENTOS, MISMO QUE ESTABLECE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL QUINTO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN EL QUEHACER LEGISLATIVO Y ASÍ COADYUVAR EN LA RECEPCIÓN DE LAS IDEAS DE UN SECTOR DE NUESTRA SOCIEDAD, QUE TIENE UNA VISIÓN RENOVADA DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES. Dicho PARLAMENTO TIENE COMO PROPÓSITO, DARLE VOZ Y CONFIANZA A LOS JÓVENES DEL ESTADO, ABRIENDO LAS PUERTAS AL DEBATE CONSTRUCTIVO DE IDEAS, AL ANÁLISIS Y A LA MISMA REFLEXIÓN DE SUS PROPUESTAS, MISMAS QUE SERÁN CONSIDERADAS PARA SER PRESENTADAS EN EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, FOMENTANDO EN ELLOS LA CULTURA DE UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL HACIA LA COMUNIDAD EN LA CUAL SE DESARROLLAN. SABEMOS QUE LOS JÓVENES EN MUCHAS OCASIONES TIENEN POCO INTERÉS EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES, POR ELLO LA IMPORTANCIA QUE CONOZCAN EL TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN ESTE PODER LEGISLATIVO Y DE NUESTRAS RESPONSABILIDADES COMO DIPUTADOS

PARA ASÍ GENERAR UNA SINERGIA E INTERRELACIÓN, SOCIEDAD-CONGRESO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, COMO DEMANDANTES DE LAS NECESIDADES CIUDADANAS, ES IMPRESCINDIBLE HACER EL COMPROMISO CON LA JUVENTUD EN NUEVO LEÓN, DE PROPORCIONARLES ESPACIOS DE OPINIÓN Y SER GESTORES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS, EN EL ÁNIMO DE GENERAR EN NUESTRA JUVENTUD UNA NUEVA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PREOCUPADO POR LA JUVENTUD DEL ESTADO Y OCUPADO EN LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRODUCTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN DE ESTE SECTOR EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, ES QUE LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA QUE SE LLEVE A CABO EL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES EN EL ESTADO, Y UNA VEZ APROBADA LA MISMA SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y ASÍ PODAMOS CONJUGAR UN GRUPO DE JÓVENES MUY DISTINTOS EN IDEAS PERO QUE A FINAL DE CUENTAS HABRÁN DE ENRIQUECER ESTA TRIBUNA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: REFLEXIONANDO ACERCA DE LAS DECISIONES, TRASCENDIERON LAS IDEAS CON SENTIDO, LA PREOCUPACIÓN DE DAR UN ESPACIO A LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN PARA EXPRESAR PUNTOS DE VISTA, DIALOGAR Y DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA ENTIDAD; ES COMO NACIÓ HACE ALGUNOS AÑOS EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL. HOY NO SÓLO ES UNA REALIDAD SINO QUE ESTÁ INSTITUCIONALIZADO EN EL REGLAMENTO QUE RIGE AL CONGRESO PARA QUE CADA AÑO SE ORGANICE UN PARLAMENTO JUVENIL EN EL ESTADO. BAJO ESA PREMISA, ES IMPORTANTE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DARLES UN ESPACIO A LOS JÓVENES PARA EL DEBATE Y EL DIALOGO, ELEMENTOS IMPORTANTES PARA CONSTRUIR ACUERDOS Y TOMAR DECISIONES TRASCENDENTALES PARA EL ESTADO. CON LA REALIZACIÓN DEL QUINTO PARLAMENTO, LOS JÓVENES QUE CUMPLAN CON LAS BASES QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE CONOCER EL QUEHACER LEGISLATIVO Y ADENTRARSE A LOS TEMAS PROPIOS DEL CONGRESO A FIN DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO QUE LES PERMITA REPLICAR LA IMPORTANCIA DE PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDEAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ES LA JUVENTUD LA FUERZA VIVA, TRANSFORMADORA Y PROMOTORA DE LA

SOLIDARIDAD, PRINCIPIO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL EN NUESTRA ENTIDAD. NECESITAMOS DE LA JUVENTUD, DE SU LIDERAZGO Y DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. EL GENERAR LOS ESPACIOS DE OPORTUNIDADES COMO EL QUE SE PROPONE, GARANTIZA EL ABRIRLES LA PUERTA PARA DEMOSTRAR QUIENES REALMENTE SON, LA JUVENTUD ACTIVA DEL SIGLO XXI ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. FUE APROBADA LA CONVOCATORIA, POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

APROBADA QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA A ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASÍ MISMO SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LOS ÓRGANOS DE APOYO AUXILIEN A LA COMISIÓN DE JUVENTUD EN LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN ÉXITO DEL QUINTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MANDATADO POR ESTA LXXII LEGISLATURA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CASINO ROYALE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO HACERLE ENTREGA DEL INFORME DEFINITIVO Y ANÁLISIS LEGAL DE LOS TRABAJOS DE ESTE ÓRGANO ESPECIAL QUE TUVE EL HONOR DE PRESIDIR, EL CUAL CONSTA DE 62 FOJAS ÚTILES DE INFORME, ASÍ, COMO DE 35 DOCUMENTALES ÍNTEGRAS SOLICITADAS O RECABADAS POR LA COMISIÓN Y 11 VIDEOS COMPLETOS DE LAS SESIONES Y COMPARCENCIAS QUE LLEVÓ A CABO ESTE ÓRGANO COLEGIADO. POR OTRA PARTE, LE COMUNICO QUE EL CITADO INFORME

FUE RENDIDO ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CASINO ROYALE EL DÍA LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2011, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA, SESIÓN QUE SE INCLUYE EN LOS VIDEOS DESCritos. ESTANDO EN ESPERA DE CUMPLIR ESTA COMISIÓN CON LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN EN COMENTO, QUE UNO DE ELLOS DIPUTADO PRESIDENTE FUE ENTREGAR: LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL, EL INFORME DEFINITIVO SUSCRITO EN ORIGINAL POR LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CASINO ROYALE, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA FUERON RECABADAS POR ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE QUE EN SU MOMENTO SE INTEGREN DENTRO DE LOS ANTECEDENTES DEL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. DE IGUAL MODO, ESTA COMISIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS ESE DÍA, MISMOS QUE CADA UNO DE ELLOS ESTÁN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO. SOLICITARÍA RESPETUOSAMENTE AL PERSONAL DE APOYO, SI USTED TIENE A BIEN, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE LE HAGAN ENTREGA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LAS CAJAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HE HECHO MENCIÓN HACE ALGUNOS MOMENTOS”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. SE INSTRUYE AL ÁREA DE APOYO DE OFICIALÍA MAYOR RECIBA LAS CAJAS CON LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS POR EL DIPUTADO, Y UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ME CONSTITUYO EN DEPOSITARIO DEL MISMO SOLICITANDO LO MANTENGA EN RESGUARDO”.

NO HABIENDO MÁS INFORMES O DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. COMO HA QUEDADO PLASMADO A LO LARGO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, NUESTRA BANCADA A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE NUEVAS LEYES O DE REFORMAS A LAS EXISTENTES, ASÍ COMO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES, VAN DIRIGIDAS PRIMORDIALMENTE A QUE MUESTREN UNA MAYOR TRANSPARENCIA, CLARIDAD Y PRECISIÓN, COMO VERDADEROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE TIENDAN A FAVORECER EN EL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN. LA LEGISLACIÓN DEBERÁ SER CLARA Y TRANSPARENTE, PUES ELLO FAVORECE SU OBSERVANCIA, NO OBSTANTE DE ELLO, COMO LEGISLADORES CONSTITUCIONALMENTE NOS CORRESPONDE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, POR ELLO DEBEMOS DECRETAR CUERPOS NORMATIVOS DE INTERPRETACIÓN CLARA E ILUSTRANDO DETALLADAMENTE CADA UNO DE LOS TÓPICOS RELATIVOS AL DOCUMENTO APROBADO. AHORA BIEN, AL PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDE EXAMINAR Y APROBAR LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN

IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A SU VEZ, EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DESCRIBE LO SIGUIENTE: “*EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS AL PODER JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN*”. CON TAL PRECISIÓN LEGAL, LA LEY DE EGRESOS SE CONVIERTE EN UN DOCUMENTO DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA VIDA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2011 SE PROMOVIÓ LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS CON CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON UN NUEVO ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS Y DE LOS EGRESOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 1º, SEGÚN EL EJECUTIVO, EN CONGRUENCIA CON LOS ACUERDOS PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. AHORA BIEN, SI BIEN NO ESTAMOS DE ACUERDO CON DICHO ARGUMENTO RELATIVO A LA NUEVA PRESENTACIÓN DE LA

INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DICHO DOCUMENTO ALUDIDO SE DEBE REPRESENTAR ILUSTRATIVAMENTE EL GASTO A EJERCERSE DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA. A NUESTRO JUICIO, ESTIMAMOS LA NECESIDAD DE VOLVER A SOLICITAR MAYOR CLARIDAD EN SU ESCRITURA A DICHO CUERPO NORMATIVO HACENDARIO INCORPORANDO ANEXOS INFORMATIVOS QUE PROPICIEN UNA VISIÓN PORMENORIZADA Y DESCRIPTIVA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. TRANSFERENCIAS.
- II. SUELDOS Y PRESTACIONES.
- III.- CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SECRETARÍA, DIRECCIÓN Y SUB-DIRECCIÓN, JEFATURA O COORDINACIÓN DE GOBIERNO CENTRAL O DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
- IV.- OBRAS EN PROCESO.
- V.- FINANCIAMIENTO.
- VI.- INVERSIÓN.
- VII.- REGLAS DE OPERACIÓN O FORMULAS DE REPARTICIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS.

A LA LUZ DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA SE DESCRIBE QUE LA CLARIDAD EN LA LEGISLACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR UNA ADECUADA COMPRENSIÓN DE LAS LEYES ENTRE TODOS SUS TIPOS DE DESTINATARIOS. POR OTRO LADO, ES MENESTER REFERIRSE EN ESTA SOLICITUD QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL EN TÉRMINOS DE LA LEY

FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SUS ARTÍCULOS 2º Y 41 SEÑALAN EN LO CONDUCENTE:

ARTÍCULO 2º.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:

XXXV. PRESUPUESTO DE EGRESOS: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EL DECRETO, LOS ANEXOS Y TOMOS.

ARTÍCULO 41.- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENDRÁ:

III. LOS ANEXOS INFORMATIVOS, LOS CUALES CONTENDRÁN:

- a) *LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA DETERMINAR LA ESTACIONALIDAD Y EL VOLUMEN DE LA RECAUDACIÓN POR TIPO DE INGRESO, ASÍ COMO LA UTILIZADA PARA CALENDARIZAR EL GASTO SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA;*
- b) *LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES POR UNIDAD RESPONSABLE Y AL NIVEL DE DESAGREGACIÓN DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO;*
- c) *LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA COMPRENSIÓN DE LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LA QUE SOLICITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y, EN SU CASO, EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.*

DE LA LECTURA DEL CONTENIDO DE ESTOS NUMERALES, ES MENESTER PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA MODERNIZAR LA

ESTRUCTURA DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE CONSIDERE ESTE MISMO EJE PARA LAS PRÓXIMAS LEGISLACIONES DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. RECORDEMOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE RECENTEMENTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ANUNCIÓ UN PLAN ANTICORRUPCIÓN EN EL QUE ENTRE SUS OBJETIVO SUBRAYA OTORGAR TRASPARENCIA Y CLARIDAD EN EL EJERCICIO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, POR TANTO A TRAVÉS DEL LA PRESENTACIÓN DEL PAQUETE FISCAL SE DEBE CUMPLIR ESTE OBJETIVO POR PARTE DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN ESTATAL. SEÑORES LEGISLADORES, EN LA ANTESALA DE LA APROBACIÓN DEL PRÓXIMO PAQUETE FISCAL, ES PRECISO PERFECCIONAR EL MARCO LEGAL-FISCAL DEL ESTADO, EN UN EJERCICIO DE ESCLARECIMIENTO A LO PLASMADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO SIMILAR A LA LEY DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE INSERTAR ANEXOS INFORMATIVOS. POR CONSIGUIENTE, ME PERMITO SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE ENVÍE ANEXOS DESCRIPTIVOS E INFORMATIVOS SIGUIENTES: TRANSFERENCIAS, SUELDOS Y PRESTACIONES, CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SECRETARÍA, DIRECCIÓN Y SUB-DIRECCIÓN, JEFATURA O COORDINACIÓN DE GOBIERNO CENTRAL O DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS,

OBRAS EN PROCESO, FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN Y REGLAS DE OPERACIÓN O FÓRMULAS DE REPARTICIÓN DE RECURSOS A MUNICIPIOS, EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011. FIRMAN TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, CONTINUÓ DICIENDO: “SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO PEDIR QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO ESTA PROPUESTA QUE ESTAMOS HACIENDO LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL DEBIDO A QUE ESTA INFORMACIÓN LE VA DAR CLARIDAD A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONSIGO DEJAR A LOS CIUDADANOS PODER TENER MÁS ACCESO Y MÁS TRANSPARENCIA Y DIGERIRLO MAYOR LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS, CON SU VENIA. LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL COMPAÑERO MARTÍN LÓPEZ, CREO QUE ES FUNDAMENTAL EN EL ESQUEMA DE TRANSPARENCIA Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO 2012. SABEMOS PERFECTAMENTE QUE

NORMATIVIDAD FEDERAL Y CON LAS CONSECUENCIAS A NIVEL LOCAL EN CUANTO A TRATAR DE EMPATAR CON UNA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y QUE EXISTA LA MAYOR SINERGIA POSIBLE EN EL ANÁLISIS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE ES EL ÓPTIMO QUE TODOS BUSCAMOS. HACE UN AÑO ESTABA EN ESE PROCESO, AHORA ES UN MOMENTO MUY OPORTUNO PARA PODER TENER UN ANÁLISIS MUCHO MÁS A DETALLE. PERO INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, LO QUE RECIBIMOS CON MAYOR AGRADO ES LA OPORTUNIDAD DE DEBATIR A FONDO EL TEMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL PAÍS Y EL TEMA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO. EL PRETENDER DESPOLITIZAR EL TEMA DEL PRESUPUESTO 2012 Y TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA EN ESE MARCO DE TRANSPARENCIA EN UN ANÁLISIS SERIO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA ENCONTRAR LOS MECANISMOS QUE AYUDEN A APOYAR EL GASTO PÚBLICO ESTATAL. ÉSTE ES UN PRIMER AVISO, UN PRIMER ESBOZO, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA ACTUAR CON MADUREZ, CON SENCILLEZ Y CON TRANSPARENCIA EN EL ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO 2012. ENHORABUENA POR ESTA PROPUESTA, QUE EN EL CASO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI ES BIENVENIDA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. SIN DUDA QUE EL MEJOR DECIR ES EL HACER. POR ESO CREEMOS OPORTUNO COINCIDIR EN ESTA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO MARTÍN LÓPEZ, A EFECTO DE PODER CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS DE ANÁLISIS QUE PERMITAN HACER LAS CONSIDERACIONES SUFICIENTES Y HACER LOS RAZONAMIENTOS A FIN DE COMPARTIR UNA RESPONSABILIDAD QUE FINALMENTE ASÍ DEBE DE ENTENDERSE. NO ES SOLO EL PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO, SON LAS DECISIONES QUE SE TIENEN QUE TOMAR EN FAVOR DE LA GENTE, DE LOS HABITANTES, DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REQUIERE. DADAS LAS CONDICIONES QUE GUARDA EL ESTADO, EN MATERIA DE FINANZAS, TENER LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA TOMAR LAS MEJORES DECISIONES. ESPERAMOS QUE ESTA CORRESPONSABILIDAD QUE HOY ESTAMOS ASUMIENDO, AL COINCIDIR EN ESTA PROPUESTA DEL COMPAÑERO MARTÍN LÓPEZ, PODAMOS REPETIRLA TAMBIÉN UNA VEZ QUE LA ATIENDA EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PODER SER CORRESPONSABLES EN ALGO QUE DEBE UNIR, CÓMO INVERTIR MEJOR LOS RECURSOS DEL PUEBLO PARA BENEFICIO DEL MISMO PUEBLO. ESE ES EL PUNTO DE COINCIDENCIA QUE TENEMOS, EN ESTA OCASIÓN Y

ESPERAMOS QUE PODAMOS CONTINUAR ASÍ POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: SE CAYÓ EL TEATRO MONTADO POR LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO INVOLUCRADOS EN AUTORIZACIONES, PERMISOS, VISTOS BUENOS, ETC., OTORGADOS AL CASINO ROYALE. LA TRAMA PUESTA EN ESCENA CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES O FEDERALES CON RESPONSABILIDAD CULPOSA EN LA TRAGEDIA NO FUNCIONÓ; SE DESPRENDIÓ AL VACÍO VÍCTIMA DE SU PROPIO PESO. LOS ACTORES YACEN DESCALABRADOS Y TIRADOS AL CENTRO DEL ESCENARIO. LA

SIMULACIÓN, EL ENGAÑO Y LA IMPUNIDAD DESDE EL PODER PÚBLICO SE HABRÍAN ANOTADO OTRA VICTORIA, INFRINGIÉNDOLE DE NUEVA CUENTA UNA DERROTA MÁS A LA MERMADA Y DESNUTRIDAS PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE TENEMOS EN EL ESTADO Y OBVIAMENTE EN EL PAÍS. A TRAVÉS DE ESA ACCIÓN IMPROPIA DEL QUEHACER PÚBLICO SE DEJÓ EN CLARO CON INUSITADA PERVERSIDAD QUE A LOS PROMOTORES DE ESTA COMEDIA NUNCA LES IMPORTÓ LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE PERDIERON LA VIDA EN ESTE TRÁGICO Y REPROBABLE SUCESO CRIMINAL, MUCHO MENOS EL SUFRIMIENTO, DOLOR Y DAÑO PSICOLÓGICO OCASIONADO A SUS DEUDOS. HAN POLITIZADO EL TEMA SIN ESCRÚPULO ALGUNO Y TODO LO HAN REMPLAZADO POR EL AÑO ELECTORAL DONDE NINGUNO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO IMPLICADOS ADMINISTRATIVAMENTE QUIERE ASUMIR LOS COSTOS DE SUS RESPONSABILIDADES QUE A CADA UNO LES CORRESPONDE. LOS HECHOS ASÍ LO DEMUESTRAN, LA NOTA DEL DÍA APARECIDA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADVIERTE QUE A DOS MESES DE LA TRAGEDIA NINGUNA PROCURADURÍA LOCAL O FEDERAL HAN REALIZADO LOS PERITAJES CONCERNIENTES A DETERMINAR SI ALGUNA AUTORIDAD DE ESE MISMO ORDEN INCURRIÓ EN OMISIÓN O NEGLIGENCIA DE SUS ATRIBUCIONES, O SI EXISTIÓ RESPONSABILIDAD CULPOSA IMPUTABLE AL PROPIETARIO DEL CASINO. DE ESTA SIMULACIÓN HEMOS RETOMADO LA FRASE “*SE CAYÓ EL TEATRO*”, PORQUE NO SE NECESITA SER EXPERTOS EN TEMAS JURÍDICOS

PARA CONCLUIR QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NADA MAS PODRÍA ATRAER LAS INVESTIGACIONES DE ESE HECHO DELICTUOSO PARA EL SOLO EFECTO DE AVERIGUAR LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES EN LA COMISIÓN DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO PARA QUE DEJARA ABIERTA LA INDAGATORIA EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PARA DESENTRAÑAR LA PARTE CULPOSA O NEGLIGENCIA EN QUE HUBIEREN INCURRIDO FUNCIONARIOS LOCALES O ESTATALES DERIVADAS DE LA INOBSERVANCIA AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO, A LA LEYES DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, DONDE SE ENCUENTRAN LAS DISPOSICIONES QUE DEBIERON SERVIR DE FUNDAMENTO TANTO AL ESTADO COMO AL MUNICIPIO PARA SUSTENTAR EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O VISTOS BUENOS OTORGADOS AL CASINO ROYALE PARA OPERAR, OBVIAMENTE QUE LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA POR SER DE NATURALEZA ESTATAL, LA EMISIÓN DE LOS PERITAJES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ADEMÁS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS TENÍAN QUE HABERSE PRACTICADO DESDE QUE OCURRIÓ LA CONDUCTA DELICTIVA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. SIN EMBARGO, ESA ATRIBUCIÓN O FACULTAD COMPETENCIAL FUE EVADIDA INTENCIONALMENTE POR QUIEN AHORA SE OSTENTA COMO ABOGADO

DEL ESTADO, SEGURAMENTE POR ÓRDENES SUPERIORES. MIENTRAS SE BUSCABA TENER UN ACUERDO SOBRE COMPENSACIÓN DE CULPAS EN LAS ALTAS ESFERAS DEL PODER, COMO DICHO CONVENIO POR ALGUNA DESAVENENCIA POLÍTICA NO SE CONSUMÓ, SIN EL MENOR PUDOR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE DESLINDA DE LA EMISIÓN DE LOS PERITAJES QUE HABÍA ANUNCIADO INICIALMENTE, AÚN CUANDO NO TENIA COMPETENCIA PARA TAL EFECTO. EN EL POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAMOS EN ESTA TRIBUNA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADVERTÍAMOS SOBRE LA RESISTENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PARA INVESTIGAR LA PARTE CULPOSA QUE LE CORRESPONDÍA, INCLUSO LOS DIPUTADOS DE LA BANCADAS MAYORITARIAS SE OPUSIERON A QUE EL PROCURADOR COMPARECIERA EN LAS MESAS DE TRABAJO, DE LA LLAMADA COMISIÓN DE LA VERDAD PARA QUE EXPLICARA SI SE HABÍA RESERVADO O SI EXISTÍA UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO; TAL VEZ SERÍA PORQUE EN ESE TEMA EL PROCURADOR NUNCA DESEMPEÑÓ EL PAPEL QUE LE CORRESPONDE Y SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES FUERON DELEGADAS A UN VOCERO DE SEGURIDAD AJENO A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA. FINALMENTE, LO QUE NOS PREOCUPA CON ESE DESLINDE DADO A CONOCER POR LA PGR ES LO QUE ESTARÁN PENSANDO DE ESTE CONGRESO, DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL Y DEL PROPIO GOBIERNO FEDERAL, LOS INDIGNADOS Y ADOLORIDOS DEUDOS DE LAS VÍCTIMAS QUE PERDIERON LA VIDA EN EL CASINO ROYALE DE UNA

LÓGICA DEDUCCIÓN. MAS VALDRÍA GUARDAR SILENCIO, NOS GUSTE O NO, ESTAMOS EN LA MÁS CLARA PRESENCIA DE UN ESTADO FALLIDO. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODOS ESTAMOS CONSCIENTES DE LA CANTIDAD DE ACCIDENTES VIALES QUE SE SUSCITAN EN NUESTRA CIUDAD, EN NUESTRO ESTADO, VAYA, MUCHOS DE ELLOS MUY FUERTES O DE ALTO IMPACTO DEBIDO A QUE LOS VEHÍCULOS SE ESTRELLAN CONTRA BARRERAS PROTECTORAS, CONTRA LOS MUROS DE LOS PUENTES. Y SI BIEN USTEDES RECUERDAN, ANTERIORMENTE EN CIERTOS LUGARES SE COLOCABAN TAMBOS DE PLÁSTICO RELLENOS DE AGUA O DE ARENA, PARA REDUCIR O AMORTIGUAR ESOS IMPACTOS, MEDIDA QUE SALVA GRAN CANTIDAD DE VIDAS, Y DE HECHO LA HAN SALVADO EN OTROS PAÍSES DEL MUNDO. DE HECHO, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HABLA DE 800 MIL MUERTES POR ACCIDENTES VIALES Y 20 MILLONES DE HERIDOS GRAVES POR ESAS CONSECUENCIAS. ESO ES LO QUE HA MOTIVADO QUE SE ESTABLEZCAN UNA SERIE DE MEDIDAS O SE INSTALEN DISPOSITIVOS PARA AMORTIGUAR ESOS IMPACTOS Y SALVAR DE ESA MANERA VIDAS O EVITAR LESIONES Y HERIDAS. LA INQUIETUD QUE TRAEMOS LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ES PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO DE CONFORMIDAD

CON EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO Y EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, PARA DIRIGIRLO TANTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, A SISTEMA DE CAMINOS Y A TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INSTALEN, CONSERVEN O REINSTALEN TODOS ESTOS DISPOSITIVOS, SI ES QUE YA SE HABÍAN INSTALADO. EL CUAL POR SER DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, PROPONGO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y EL MISMO ES DEL TENOR SIGUIENTE: ACUERDO. **ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE NUEVO LEÓN, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD A EFECTO DE INSTALAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA COMO DISPOSITIVOS REDUCTORES DE IMPACTO VIAL EN LAS CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN ESTATAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DEL 2010. Y LOS SUSCRIBIMOS TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CONTINUÓ DICIENDO: “ES POR ELLO QUE LES PIDO QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO Y DE ALGUNA MANERA MOTIVEMOS O INCENTIVEMOS AUTORIDADES A QUIEN VA DIRIGIDO HAGAN ESTAS INSTALACIONES DE ESTOS DISPOSITIVOS Y EVITEMOS, COMO LO DECÍA HACE UN MOMENTO, SE PIERDAN GRAN CANTIDAD DE VIDAS Y TENGAMOS GRAN CANTIDAD DE HERIDOS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA NI A FAVOR, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS CC.

DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS SE PRESENTEN EN EL RECINTO A EMITIR SU VOTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUE PROPÓSITO DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON EL PROPÓSITO DE PEDIRLE UN FAVOR, SI PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL HORARIO DE LA PRÓXIMA SESIÓN DEL LUNES, EN

LUGAR DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA, SEA A LAS 16:00 HORAS, YA QUE HAY DIVERSAS ACTIVIDADES EN ALGUNAS COMISIONES EN LA MAÑANA”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT), 10 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL PRÓXIMO

LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS DIECISÉIS HORAS. ELABORÁNDOSE
PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 266-LXXII-SO-11.
MIÉRCOLES 26 DE OCT. DE 2011.**